



## CONCILIACIÓN DE SALDO EN CENTROS DE RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Código: VGE-DF-UGAE-006

Fecha: 22-01-2010

Versión: 0.1

Página 1 de 2

**Área:** Vicerrectoría de Gestión Económica y Apoyo Administrativo/Dirección de Finanzas.

**Área Responsable:** Unidad de Gestión de Actividades Extraordinarias (UGAE) y Unidad.

### 1. Antecedentes

#### 1.1 Objetivo

Describir el procedimiento para corregir y/o ajustar diferencias entre los valores registrados en el balance del Centro de Responsabilidad (CR) presentados en el sistema ICON y los valores del balance propio del Centro de Responsabilidad.

#### 1.2 Alcances

Es responsabilidad del encargado del Centro de Responsabilidad conciliar, al menos, trimestralmente el saldo del Centro y, si procede, la rendición a organismos externos y la conciliación de cuentas bancarias.

#### 1.3. Documentos de Entrada

El encargado del Centro de Responsabilidad comunicará a la Unidad Gestión de Actividades Extraordinarias (UGAE), la conformidad o disconformidad en la conciliación de saldos en su, por medio del documento *Conciliación de Saldo en Centro de Responsabilidad*, adjuntando si corresponde, la información que sea necesaria para realizar los ajustes (Formato Adjunto).

#### 1.4. Documentos de Salida

El encargado de la UGAE informará al encargado del Centro los resultados de la conciliación solicitada.

#### 1.5. Marco Legal

Sin observaciones.

Revisado por

**Patricia Henríquez**

Encargado Unidad de Gestión de Actividades Extraordinarias

Aprobado por

**Nombre**

Cargo

